

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 2017-00044-00. PROCESO DE ALIMENTOS. DEMANDANTE. EVELIN AMADOR ROBLES. DEMANDADO. EDGARDO ENRIQUE ZABALETA ACUÑA.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

CUOTAS ADEUDADAS POR LOS MESES DE ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE Y PRIMA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

VALOR CUOTA	PORCENTAJE	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	INTERESES	SUBTOTAL	AÑO
\$425.442, 00	12.5% SALARIO COMO PENSIONADOD DE CASUR	7 MESES.  (ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE Y PRIMA DE DICIEMBRE)	\$2.978.094.00	\$ 14.890.00	\$2.992.984.00	2022
TOTAL			\$2.978.094.00	\$14.890.00	<b>\$2.992.984.00</b>	

**TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.992.984.00).**

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

LA SECRETARIA  
DIANDRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito